

## **CONVERSATORIO CON EL FISCAL EL DÍA MARTES 12/08/2027**

La visita que realizó el Fiscal al Conjunto Residencial Los Altos I, lo viene haciendo en todas las urbanizaciones y sectores del Municipio Zamora con el objetivo de dar a conocer las atribuciones que tiene la Fiscalía y las atribuciones que detentan los jueces de paz.

### **Actos, hechos u omisiones que se tramitan ante la Fiscalía.**

Conoce de delitos (penas corporales) y faltas (sanciones pecuniarias o multas)

Art. 239. Simulación de hecho punible: se refiere a denuncias ante la autoridad de un delito que no ha ocurrido, o simular ser víctima de un delito inexistente; es decir, fingir que se ha cometido un delito para engañar a las autoridades.

Art 242. Falso testimonio: Cuando una persona miente, omite información relevante o distorsiona la verdad, ya sea afirmando lo falso, negando lo verdadero o callando parte de la verdad.

Art. 222. Ultraje simple: Falta de respeto a funcionario que está cumpliendo con sus funciones, implica también resistencia a la autoridad.

Art. 218. Resistencia a la autoridad: cuando una persona se opone de manera activa o pasiva al cumplimiento de una orden legítima emitida por un agente de la autoridad en ejercicio de sus funciones.

Art. 213 Usurpación de funciones: cuando dice tener un cargo que no tiene. Ejemplo. Dice ser funcionario policial y no es.

Art. 483. Desobediencia a la autoridad: Cuando una autoridad señala a una persona que no puede hacer algún tipo de construcción y lo hace por ejemplo. Caso de filtración; Ingeniería Municipal ordena que no puede construir algo y lo hace; o debe reparar algo y no lo hace. Los apartamento están destinados al uso familiar está prohibido tener bodegas, ventas de comida, talleres mecánicos o cualquier otra actividad económica; ante esta situación se va directamente a la autoridad, no es necesario altercar con el vecino que incumple.

Art. 526. Descuido de bestias feroces. Cualquier mascota que resulte agresiva, causa un daño físico a alguna persona u otra mascota genera responsabilidad civil y penal.

Art. 529. Crear un peligro y grave daño: Filtraciones, aire acondicionado; primero se tramita el caso ante Ingeniería Municipal y sino acata se denuncia. También por la siembra de árboles que no deben sembrarse en un Conjunto Residencial; por su tamaño; sus raíces.

Art. 521. Bote de escombros en lugares prohibidos; incluso está prohibido colocar escombros en puestos d estacionamiento, aunque sea propio.

Art. 420. Lesiones culposas: Cuando se infringe una lesión sin intención; también por mala praxis.

Art. 498. Omisión de permiso: Ejemplo. Se monta un local, un negocio sin permisología; venta de licores en una vivienda, una mudanza sin el permiso respectivo. El permiso lo puede dar el Consejo Comunal y lo avala la Alcaldía; prohibido talleres mecánicos en un área residencial.

Art. 472. Perturbación a la posesión pacífica: Hacer mecánica en los estacionamientos; fiestas, ante estos eventos se llama al cuadrante, quien levanta el procedimiento.

Art. 506. Perturbación a la tranquilidad pública: se refiere a causar un desorden grave en la colectividad, atentando a la paz y el orden social.

Art. 413. Lesiones leves: Cuando un vecino agrede a otro por perturbación a la tranquilidad.

Art. 435: Abandono de personas que no pueden sustentarse (tercera edad) o están enfermas, o son menores de edad.

Art. 466: Apropiación indebida simple: Cuando se contrata a una persona por un servicio o reparación de artefactos y cambian los repuestos por otro, o lo hurtan abusando d la confianza.

Art.528: Abandono de animales: Se dejan encerrados sin alimentación ni bebida o abandonados en la calle o mal cuidados.

Art. 530: Juego de azar:

Art 537: Maltrato a los animales, se explica por sí solo.

## **JUECES DE PAZ**

CONOCEN DE CONFLICTOS (ES ESPONTÁNEO EJM. ESTAN EN UNA COLA Y ALGUIEN SE COLEA) Y CONTROVERSIAS: CUANDO EXISTE UN CONFLICTO PERO CADA QUIEN TIENE UN ARGUMENTO.

Delitos patrimoniales: Cifras que no superen la moneda mejor cotizada (euros). Ejemplo. Un bolso (dinero) que no fue entregado u honorarios profesionales exacerbados.

-Conflictos derivados de propiedad arrendaticia o propiedad horizontal:

-Incumplimiento de normas de convivencia.

-Violencia de Género

-Incumplimientos en materia de manutención de menores de edad o régimen de convivencia

-Protección de niños, niñas y adolescentes y adultos mayores.

-Conoce también de maltrato animal.

**Nota: Estos casos pueden llegar a cada instancia competente; de no lograrse llegar a un acuerdo voluntario.**